



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

AUDITORÍA INTERNA

**EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
AI-004-2020**

INFORME GENERAL

**Examen Especial a los Proyectos de Alumbrado Público aprobados por la ARCONEL
correspondientes a los años 2016 y 2017**

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2016-01-01

HASTA : 2017-12-31

Orden de Trabajo :

OT-005-2019

Fecha O/T :

2019-07-10

Examen Especial a los Proyectos de Alumbrado Público aprobados por la ARCONEL correspondientes a los años 2016 y 2017, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017

Quito, 13 de agosto de 2020

Señor Mgs.
Jaime Bucheli
Gerente General
Empresa Eléctrica Quito S.A.
Presente. -

De mi consideración:

La Auditoría Interna de la Empresa Eléctrica Quito S.A., en uso de sus atribuciones legales, efectuó el Examen Especial a los Proyectos de Alumbrado Público aprobados por la ARCONEL correspondientes a los años 2016 y 2017, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

Las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

**MARIA
CRISTINA**

Eco. María Cristina Orbe
Auditora General
Empresa Eléctrica Quito S.A.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ARCONEL	Agencia de Regulación y Control de Electricidad de Recaudación
CONELC	Consejo Nacional de Electricidad
EEQ	Empresa Eléctrica Quito
EPN	Escuela Politécnica Nacional
GADMUR	Gobierno Nacional de Rumiñahui
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
MEER	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable
SA	Sociedad Anónima
SAPG	Servicio de Alumbrado Público General
SDI	Sistema de Distribución
SPEE	Servicio Público de Energía Eléctrica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG
Carta de presentación	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura Orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Información de los Proyectos	4
Monto de recursos examinados	8
Servidores relacionados	8
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento de recomendaciones	9
Proyectos ejecutados en la Escuela Politécnica Nacional-EPN sin financiamiento ni suscripción de convenios	9
Proyectos de Alumbrado Público Intervenido reportados a la ARCONEL como Alumbrado Público General	15
Proyectos ejecutados, financiados por los beneficiarios de áreas intervenidas, registrados como activos de la Empresa	18
Información enviada a la ARCONEL en fechas posteriores a las establecidas en el Cronograma de Entrega	22
Mala aplicación de cuentas contables en el registro de operaciones generó información inconsistente y no confiable	27
Proyectos en ejecución reportados a la ARCONEL como concluidos	31
ANEXOS	
1. Nómina de Servidores relacionados con el Examen	
2. Proyectos Analizados	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El Examen Especial en la Gerencia de Distribución de la Empresa Eléctrica Quito S.A., se realizó con cargo al Plan de Auditoría Interna para el año 2019; y, de conformidad a la Orden de Trabajo OT 005 2019 constante en memorando EEQ-AI-2019-0134-ME de 10 de julio de 2019, suscrita por el Auditor General de la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Objetivo del examen

- Verificar el cumplimiento de disposiciones legales y normativa aplicable para la ejecución y liquidación de los Proyectos de Alumbrado Público aprobados por la ARCONEL, correspondientes a los años 2016 y 2017.
- Verificar la utilización de los recursos asignados para la ejecución de los Proyectos de Alumbrado Público aprobados por la ARCONEL, correspondientes a los años 2016 y 2017.

Alcance del examen

El examen especial se efectuó a los Proyectos de Alumbrado Público aprobados por la ARCONEL correspondientes a los años 2016 y 2017, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

El análisis comprendió, la verificación del cumplimiento de la normativa vigente en la ejecución de los Proyectos de Alumbrado Público, utilización y reporte de información a la ARCONEL, considerando mano de obra y materiales.

Base legal

Con escritura pública suscrita el 29 de septiembre de 1955, los accionistas Ilustre Municipio de Quito, Caja del Seguro y Caja de Pensiones, estas dos últimas fusionadas como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, constituyeron la

P. 205

Empresa Eléctrica Quito S.A., compañía autónoma civil y mercantil con finalidad social y comercial para la producción y suministro de electricidad en la ciudad u otra circunscripción territorial del país, cuyo capital inicial fue incrementado y sus estatutos modificados conforme escrituras de protocolización otorgadas el 14 de diciembre de 2010, 26 de abril de 2011 y 3 de junio de 2014; la dirección, administración y control la realizan la Junta de Accionistas como órgano Supremo y Máxima Autoridad, el Directorio, su Presidente nombrado por la Junta General de Accionistas y el Gerente General representante legal de la Empresa.

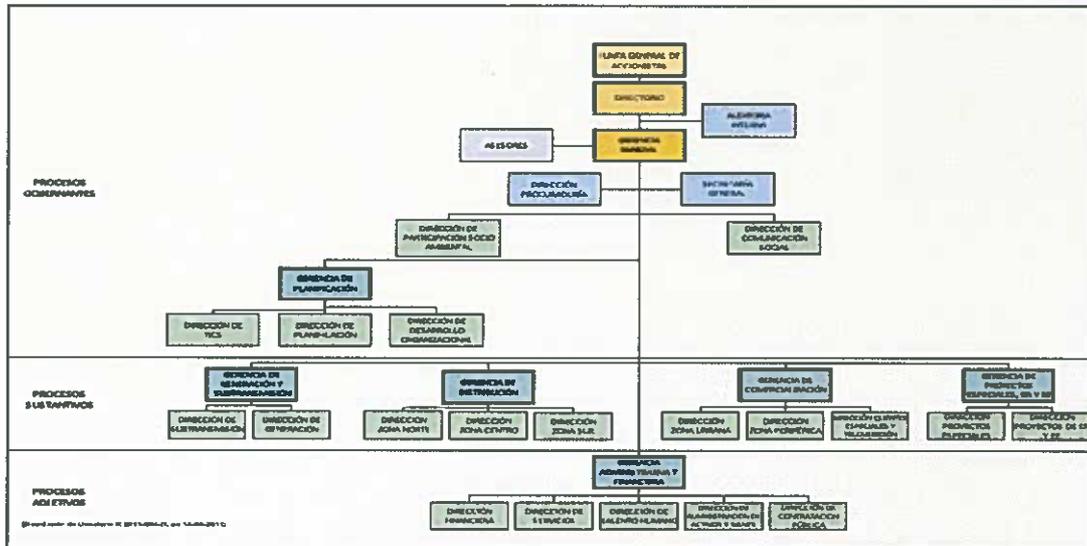
Principales disposiciones legales que la rigen:

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos de la Contraloría General del Estado.
- Regulación CONELEC-005/09 Procedimiento para el seguimiento y evaluación de los planes de inversión de las entidades de distribución de energía eléctrica, de 5 de noviembre de 2009.
- Regulación CONELEC No. 008/11 Prestación del servicio de Alumbrado Público General de 24 de noviembre de 2011.
- Regulación CONELEC No. 005/14 Prestación del servicio de Alumbrado Público General de 18 de septiembre de 2014.
- Resolución CONELEC No. 064/12 emitida el 4 de junio de 2012.
- Resolución CONELEC No. 028/12 emitida el 15 de marzo de 2012.
- Resolución ARCONEL No. 049/15 emitida el 29 de julio de 2015.
- Resolución ARCONEL No. 050/15 emitida el 29 de julio de 2015.
- Resolución ARCONEL No. 043/16 emitida el 28 de junio de 2016.
- Resolución ARCONEL No. 005/16 emitida el 09 de Marzo de 2016.
- Instructivo para la ejecución de Alumbrado Público, aprobado el 2 de enero de 2013.

Estructura orgánica

El Directorio de la Empresa Eléctrica Quito S.A., con Resolución 2011-004-D de 14 de abril de 2011, aprobó su estructura orgánica con los siguientes niveles de organización:

P. ARES



Objetivos de la entidad

- Incrementar la eficiencia energética en la producción, distribución y consumo de electricidad.
- Incrementar la cobertura en el área de servicio.
- Incrementar la calidad del servicio público de electricidad a la ciudadanía, en el área de servicio.
- Reducir los impactos socio ambientales.
- Incrementar la eficiencia operacional.
- Incrementar la innovación tecnológica.
- Incrementar el desarrollo del talento humano.
- Incrementar el uso eficiente del presupuesto.

Fuente: <https://www.eeq.com.ec> Plan Estratégico 2014-2023

Información de los proyectos

Año 2016

El Director Ejecutivo de la ARCONEL, con oficio ARCONEL-DE-2015-0767-OF de 8 de mayo de 2015, solicitó al Gerente General de la EEQ S.A. la elaboración y envío de información de Costos 2016 del Servicio de Alumbrado Público General; los que fueron enviados con oficio EEQ-GG-2015-0480-OF de 20 de mayo de 2015, con los documentos de respaldo requeridos.

CUATRO

El Director Ejecutivo de la ARCONEL, con oficio ARCONEL-DE-2015-1325-OF de 19 de agosto de 2015, informó a las Distribuidoras Eléctricas que el Directorio mediante Resolución ARCONEL - 049/15 de 29 de julio de 2015, aprobó el Estudio de Análisis del Costo del Servicio Eléctrico para el período enero – diciembre 2016; adjuntó en medio digital: el Informe “Análisis de Costos y Pliego Tarifario del Servicio Eléctrico, período enero-diciembre 2016”, Detalle de los proyectos revisados y aprobados para los rubros de mejora de calidad del servicio eléctrico y de gestión socio ambiental; y, resolvió que para el Pliego Tarifario para el Servicio de Alumbrado Público de Energía Eléctrica para el año 2016, se aplicaría el del año 2015, sin modificaciones en su estructura y nivel tarifario. Proyectos aprobados entre los que constan los siguientes que le corresponden a la EEQ S.A.:

Nro.	TIPO	CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PROVINCIA	CANTON	MONTO APROBADO ARCONEL
1	Calidad	PC-14-01	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	QUITO	579,180.85
2	Calidad	PC-14-02	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN MEJÍA PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	MEJIA	277,041.14
3	Calidad	PC-14-03	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN RUMIÑAHUI PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	RUMIÑAHUI	242,291.14
4	Calidad	PC-14-04	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	PEDRO VICENTE MALDONADO	207,387.88
4	Calidad	PC-14-04	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	PEDRO VICENTE MALDONADO	207,387.88
5	Calidad	PC-14-05	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	172,789.50
6	Calidad	PC-14-06	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	CAYAMBE	131,005.77
7	Calidad	PC-14-07	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN PEDRO MONCAYO PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	52,742.51

5 CINCO

Nro.	TIPO	CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PROVINCIA	CANTON	MONTO APROBADO ARCONEL
8	Calidad	PC-14-08	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M2, M3 PARA EL CANTÓN EL CHACO PROVINCIA DEL NAPO.	NAPO	EL CHACO	42,948.42
9	Expansión	PE-14-01	INCREMENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN QUITO PROVINCIA DE P	PICHINCHA	QUITO	2,471,550.85
10	Expansión	PE-14-02	INCREMENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN MEJÍA PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	MEJIA	309,943.83
11	Expansión	PE-14-03	INCREMENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN RUMIÑAHUI PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	RUMIÑAHUI	296,202.76
TOTAL						4,783,084.63

El Director Ejecutivo de la ARCONEL, por requerimiento del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable – MEER, de informar sobre el uso y la disponibilidad de recursos para el Servicio de Alumbrado Público General (SAPG) de los años 2014, 2015 y 2016 por cada Empresa Eléctrica de Distribución, y los proyectos asociados a cada año que se han ejecutado y en ejecución; con oficio ARCONEL-2017-0501-OF de 13 de abril de 2017, envió al Gerente General de la EEQ S.A., los formularios para el reporte del uso de los recursos SAPG, avance físico y financiero de los proyectos de Calidad y de Expansión de los años 2014, 2015 y 2016, con los nombres, cargos y rúbricas de los responsables de la generación, información que debía ser entregada en físico versión PDF, en las Agencias.

AÑO 2017

El Director Ejecutivo de la ARCONEL, con oficio ARCONEL-DE-2016-0318-OF de 23 de febrero de 2016, solicitó al Gerente General de la EEQ S.A., el envío de información de Costos 2017 del Servicio de Alumbrado Público General; información y documentos de respaldo enviados con oficio EEQ-GG-2016-0305-OF de 18 de marzo de 2016.

El Director Ejecutivo de la ARCONEL, con oficio ARCONEL-DE-2016-1069-OF de 25 de agosto de 2016, informó a las Distribuidoras Eléctricas que el Directorio con Resolución ARCONEL - 043/16 de 28 de junio de 2016, aprobó el Estudio de Análisis del Costo del Servicio Eléctrico para el período enero – diciembre 2017; en medio

SEU

digital adjuntó: el Informe “Análisis de Costos y Pliego Tarifario del Servicio Eléctrico, período enero-diciembre 2017”, Detalle de los proyectos revisados y aprobados para los rubros de mejora de calidad del servicio eléctrico y de gestión socio ambiental; y, resolvió que para el Pliego Tarifario para el Servicio de Alumbrado Público de Energía Eléctrica del año 2017, se aplicaría el que regía para el año 2015, sin modificaciones en su estructura y nivel tarifario. Proyectos aprobados entre los que constan los siguientes que le corresponden a la EEQ S.A:

Nro	TIPO	CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PROVINCIA	CANTON	MONTO APROBADO ARCONEL
1	Calidad	PC-14-01	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	QUITO	323,618.00
2	Calidad	PC-14-02	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN MEJÍA PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	MEJIA	252,313.99
3	Calidad	PC-14-03	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN RUMIÑAHUI PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	RUMIÑAHUI	199,608
4	Calidad	PC-14-04	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO PROVINCIA DE P	PICHINCHA	PEDRO VICENTE MALDONADO	162,595
5	Calidad	PC-14-05	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	151,466
6	Calidad	PC-14-06	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	CAYAMBE	109,281
7	Calidad	PC-14-07	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN PEDRO MONCAYO PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	109,000
8	Calidad	PC-14-08	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M2, M3 PARA EL CANTÓN EL CHACO PROVINCIA DEL NAPO.	NAPO	EL CHACO	130,395
9	Expansión	PE-14-01	INCREMENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE M1, M2, M3, M4 PARA EL CANTÓN QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	QUITO	2,800,998
10	Expansión	PE-14-02	INCREMENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE M1, M2, M3, M4 PARA EL CANTÓN MEJÍA PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	MEJIA	388,055

2 SITE

Nro	TIPO	CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PROVINCIA	CANTON	MONTO APROBADO ARCONEL
11	Expansión	PE-14-03	INCREMENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE M1, M2, M3, M4 PARA EL CANTÓN RUMIÑAHUI PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	RUMIÑAHUI	326,465
12	Expansión	PE-14-04	INCREMENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE M1, M2, M3, M4 PARA EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	PEDRO VICENTE MALDONADO / P. QUITO	329,360
13	Expansión	PE-14-05	INCREMENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE M1, M2, M3, M4 PARA EL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	SANMIGUEL DE LOS BANCOS	254,757
14	Expansión	PE-14-06	INCREMENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE M1, M2, M3, M4 PARA EL CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	CAYAMBE	194,020
15	Expansión	PE-14-07	INCREMENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE M1, M2, M3, M4 PARA EL CANTÓN PEDRO MONCAYO PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	152,272
16	Expansión	PE-14-08	INCREMENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE M1, M2, M3, M4 PARA EL CANTÓN EL CHACO PROVINCIA DEL NAPO	NAPO	ELCHACO QUIJOS	118,941
17	Expansión	PE-14-09	AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA ALUMBRADO PÚBLICO (GRÚAS, CANASTILLAS, VEHÍCULOS 4X4)	PICHINCHA	MEJIA	3,885,852
TOTAL						9,888,996.99

Monto de recursos examinados

La ARCONEL aprobó proyectos de Alumbrado Público para la Empresa Eléctrica Quito S.A. por 4 783 084,63 USD para el año 2016 y 9 888 996,99 USD para el 2017, por un total de 14 672 081,62 USD; de los cuales se analizaron proyectos ejecutados por 4 176 210,56 USD del año 2016 y 8 232 060,00 USD del año 2017, por un total de 12 408 270,56 USD, conforme se detalla en Anexo 2.

Servidores relacionados

Anexo 1.

OCNO

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

La Auditoría Interna de la Empresa Eléctrica Quito S.A., con memorando EEQ-AI-2017-0055-ME de 13 de abril de 2017, hizo de conocimiento del Gerente General, encargado, el informe AI-001-2017 del Examen Especial a los Proyectos de Calidad y Alumbrado Público aprobados por el ex CONELEC, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, en el que se formularon 29 recomendaciones, de las cuales, 14 relacionadas con Proyectos de Alumbrado Público, fueron cumplidas conforme lo señalado en el Informe AI-005-2019 Evaluación al Cumplimiento de Recomendaciones, emitido el 31 de octubre de 2019.

Proyectos ejecutados en la Escuela Politécnica Nacional-EPN sin financiamiento ni suscripción de convenios

El Jefe del Departamento de Alumbrado Público, de la Gerencia de Distribución, con memorando EEQ-DALP-2019-0449-ME de 26 de julio de 2019 y correo electrónico de 28 de noviembre de 2019, proporcionó información física y digital, entre otros, de la Ejecución de Proyectos de Iluminación de Alumbrado Público General, de los cuales de 30 expedientes analizados se determinó que el proyecto ID 31874 Iluminación del Teatro Politécnico, obra que no concuerda con la definición de iluminación de alumbrado público general, se ejecutó sin la suscripción de un convenio que permitan cubrir los costos del proyecto o su recuperación; sobre lo cual en su correo electrónico, aclaró:

“... El señor Gerente General en el año 2016, por un pedido del Vice Ministro de Electricidad..., dispuso verbalmente la colaboración del Departamento de Alumbrado Público, en el mejoramiento e instalación de Iluminación, en la Politécnica Nacional y calles aledañas.- La Politécnica Nacional por su parte, colaboraría con Cursos de Capacitación, para el personal técnico y administrativo de la Empresa Eléctrica, para lo cual, las dos Instituciones debían suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional.- Revisando en el sistema documental Quipux, se verifica que el convenio ha sido suscrito a inicios de 2018, con una nueva administración de la EEQ y, no disponemos de una copia de dicho documento y tampoco conocemos su contenido.- Adjunto una impresión tomada desde el sistema documental Quipux, en la cual se observa el recorrido del convenio, sin embargo en la elaboración del mismo, no existe la

ANEXE

intervención del Departamento de Alumbrado Público y tampoco del área de Distribución, aunque los trabajos solicitados por la Politécnica y autorizados por la Gerencia General, fueron ejecutados (...)”.

El Jefe del Departamento de Alumbrado Público, el 4 de diciembre de 2019, facilitó el expediente de los trabajos ejecutados en la Escuela Politécnica Nacional y sus alrededores; entre los que se encontró: el ID 31874 Iluminación del Teatro Nacional de la Escuela Politécnica Nacional, una hoja en la que consta: fecha “16 01 21” sello “GERENTE GENERAL ENCARGADO” con logotipo de la Empresa Eléctrica Quito S.A., rubrica y la leyenda “Por favor considerar la posibilidad de apoyar esta iniciativa”, y, documentos de cuatro IDs 31116, 31237, 31200 y 30558, todos sin evidencia de financiamiento ni suscripción de convenios, conforme se detalla a continuación:

Trabajos realizados en la Escuela Politécnica Nacional sin evidencia de suscripción de Convenio para cobertura o recuperación de costos incurridos					
No. de Trámite	ID	Asunto del Trámite	Fecha Trámite	Proyecto Ejecutado	Valor
233284	31874	Iluminación del Teatro (plan 578)	2016-09-04	EXPANSION ILUMINACION ESCUELA POLITECNICA NACIONAL TEATRO NACIONAL	5.011,45
229473	31116	Iluminación del Estadio	2016-02-01	EXPANSION ILUMINACION AV. LADRON DE GUEVARA Y TOLEDO (ESTADIO)	39.380,25
230559	31237	Mejoramiento del Iluminación Interna de la Escuela Politécnica (plan 579)	2016-04-18	MEJORAMIENTO ILUMINACION ISABEL LA CATOLICA Y MENA CAAMAÑO	53.569,64
231656	31200	Mejoramiento del AP (Cargo 30% plan 578)	2016-06-21	EXPANSION ILUMINACION CAMINERAS ENTRE FACULTADES EPN	8.026,10
230336	30558	Iluminación (Cargo plan 578)	2016-03-30	EXPANSION ILUMINACION VIA ACCESO ISABEL LA CATOLICA Y MENA CAAMAÑO SECTOR EPN	87.206,03
TOTAL					193.193,47

Proyectos para los cuales el Rector de la Escuela Politécnica Nacional, con oficios EPN-R-2016-0084-O de 29 de abril de 2016, EPN-R-2016-0093-O de 16 de junio de 2016 y comunicaciones de 25 de abril y 9 de septiembre de 2016, solicitó al Gerente de Distribución, encargado, y al mismo tiempo Jefe del Departamento de Alumbrado Público de la Empresa Eléctrica Quito S. A., obras de iluminación para la Escuela Politécnica y sus alrededores; funcionario que dispuso al Supervisor de Distribución elaborar Diseños y Presupuestos; quien elaborados los mismos, los entregó al Jefe de Departamento de Alumbrado Público; quien que con sumilla registrada en la Hoja de

DIET

Control y Trámite del Sistema Informático SDI (Sistema de Distribución), previo a su ejecución solicitó la creación de los IDs a la Analista 1, servidora que una vez creados los IDs, con sumilla solicitó enviar el trámite a la Compañía MEGAELEC, para conocimiento y al Supervisor de Alumbrado Público, para su ejecución; proyectos que a la Empresa Eléctrica Quito S.A. con Mano de Obra y Materiales le costaron 193 193,47 USD, cargados a la partida presupuestaria 121020114770312 "Expansión, Mejoramiento, Uso Eficiente SAPG", según lo reportado por la Jefe del Departamento de Contabilidad General en un CD enviado con correo electrónico de 19 de septiembre de 2019; sin evidenciarse asesoramiento al Rector de la Escuela Politécnica Nacional, sobre el financiamiento ni las acciones para la instrumentación y suscripción de convenios que permitan recuperar los costos de cada proyecto.

El Gerente de Distribución, encargado, que actuó en el período comprendido del 1 de enero al 13 de noviembre de 2016 y al mismo tiempo Jefe del Departamento de Alumbrado Público, que actuó en el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, dispuso la elaboración del Diseño y Presupuestos para obras eléctricas requeridas por el Director de la Escuela Politécnica Nacional, la asignación de IDs y la ejecución de los proyectos sin el financiamiento del beneficiario; a quien no lo asesoró sobre la instrumentación y suscripción de convenios para la recuperación de los costos de cada proyecto; lo que originó la ejecución de proyectos de alumbrado público intervenido por 193 193,47 USD sin convenios que permitan cubrir o recuperar los costos incurridos; inobservó los numerales 3.1. Alumbrado Público, 3.2. Alumbrado Público General, 3.3. Alumbrado Público Intervenido, 3.4. Alumbrado Público Ornamental y 3.14. Servicio de Alumbrado Público Ornamental e Intervenido, del número 3. Definiciones; numeral 4.3. Municipios y entidades responsables de espacios públicos, del número 4. Involucrados en el Alumbrado Público; numeral 8.1. Con los Municipios, del número 8. Coordinación Institucional; numeral 9.2.1. Costos de administración, operación y mantenimiento, del número 9. Aspectos Económicos, en lo referente a la Prestación del Servicio de Alumbrado Público General de la Regulación CONELEC 005/14, aprobada el 18 de septiembre de 2014; el número 4.- Jefatura, numeral 3.1 Descripción de Actividades, del número 3. Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Alumbrado Público, del Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Alumbrado Público, CÓDIGO: DI-EP-P001-I007, aprobado el 2 de enero de 2013; y, el número 11. Actividades de la Posición, del Jefe Departamento de Distribución, del Manual para el Diseño de Perfiles y Normas de

D. Oros

Competencia Laboral de los Puestos, Código DA-RH-62.ODI.14, publicado en el Sistema de Gestión de Calidad el 25 de enero de 2016.

Regulación CONELEC 005/14, en lo que se refiere a la Prestación del Servicio de Alumbrado Público General, establece:

“... 3. Definiciones.-... 3.1. Alumbrado Público.- Constituye la iluminación de vías y espacios públicos destinados a la movilidad y ornamentación. El alumbrado público se clasifica en: alumbrado público general, alumbrado público ornamental y alumbrado público intervenido.- **3.2. Alumbrado Público General – APG.-** Es la iluminación de vías públicas, para tránsito de personas y/o vehículos. Excluye la iluminación de las zonas comunes de unidades inmobiliarias declaradas como propiedad horizontal, la iluminación pública ornamental e intervenida.- **3.3. Alumbrado Público Intervenido.-** Es la iluminación de vías que, debido a planes o requerimientos específicos de los municipios, no cumplen los niveles de iluminación establecidos en la presente regulación y/o requieren de una infraestructura constructiva distinta de los estándares establecidos para el APG.- **3.4. Alumbrado Público Ornamental.-** Es la iluminación de zonas como parques, plazas, iglesias, monumentos y todo tipo de espacios, que obedecen a criterios estéticos determinados por los municipios o por el órgano estatal competente.- **3.14. Servicio de Alumbrado Público Ornamental e Intervenido.-** Comprende la inversión, administración, operación y mantenimiento necesarios para la prestación del alumbrado público ornamental e intervenido. El alumbrado de canchas deportivas que son parte integral de parques públicos será de responsabilidad del municipio respectivo.- **4. Involucrados en el Alumbrado Público.-...- 4.3. Municipios y entidades responsables de espacios públicos.-** Responsables del diseño, provisión de materiales, construcción, operación y mantenimiento, reposición de los sistemas de alumbrado público ornamental e intervenido, de acuerdo a lo definido en el numeral 3 de la presente Regulación. Se exceptúa la responsabilidad de pago de esa energía, pues la misma se la incluirá como parte del SAPG.- **8. Coordinación Institucional.-...- 8.1. Con los municipios.-** Que se encuentren dentro de su zona de servicio deberán coordinar las siguientes acciones:-... En caso de vías concesionadas se incluya la provisión del alumbrado como parte de éstas, la energía de alumbrado será medida y facturada al concesionario.- En caso de que un municipio u otro órgano estatal competente, requiera proveer la iluminación de un determinado espacio vial, deberá informar de este particular, por escrito a la Distribuidora respectiva, previo a la ejecución del proyecto, y presentar un estudio de demanda eléctrica del proyecto de iluminación que va a realizar, mismo que deberá ser aprobado por la empresa eléctrica Distribuidora. Este espacio se constituirá en alumbrado público intervenido, y su tratamiento corresponderá al establecido para ese tipo de alumbrado en la presente Regulación. Como respuesta a esta comunicación, la Distribuidora, deberá enviar una comunicación al municipio u órgano estatal competente indicando claramente las responsabilidades que este último adquiere respecto del alumbrado del espacio vial que ha reclamado como de su competencia; es decir, la operación, mantenimiento, inversión y recambio en caso de averías de ese alumbrado. **9. Aspectos Económicos.-...- 9.2.1. Costos de administración, operación y mantenimiento.-...La Distribuidora podrá firmar convenios con los Municipios respectivos para prestar los servicios de operación y mantenimiento del alumbrado ornamental e intervenido. Los costos y condiciones de los**

Docé

mismos deberán ser acordados por las partes. Estos costos no estarán incluidos en la prestación del servicio de alumbrado o de energía eléctrica. (...)”.

El Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Alumbrado Público, CÓDIGO: DI-EP-P001-I007, aprobado el 2 de enero de 2013, señala:

“... 3. Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Alumbrado Público.-...- 3.1 Descripción de Actividades.-...- 4.- Jefatura.-... Si el proyecto es de iluminación ornamental, intervenido o deportivo, se comunicará a la entidad correspondiente que cumpla con lo establecido en la Regulación CONELEC 008/11.- Si los Municipios requieren que la Empresa ejecute los proyectos de Alumbrado ornamental e intervenido, se suscribirá el convenio correspondiente para cumplir dicho objetivo (...)”.

Manual para el Diseño de Perfiles y Normas de Competencia Laboral de los Puestos, Código DA-RH-62.ODI.14, determina:

“... Jefe Departamento de Distribución.-...- 11. Actividades de la Posición Asesorar para orientar a clientes externos e internos en las materias de su competencia (...)”.

Los resultados provisionales se dieron a conocer al Ex Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., al Gerente de Distribución, encargado, y al mismo tiempo Jefe del Departamento de Alumbrado Público y a la Rectora de la Escuela Politécnica Nacional, con oficios 2020.05.031.A.I.LC, 2020.05.033.A.I.LC y 2020.05.029.A.I.LC de 27 de mayo de 2020; sin obtener respuesta.

Con posterioridad a la segunda conferencia final de comunicación de resultados, efectuada el 17 de julio de 2020, la Rectora de la Escuela Politécnica Nacional, con oficio EPN-R-2020-0148-O de 24 de julio de 2020, enviado vía correo electrónico de 24 de julio de 2020, manifestó:

“... No consta en los archivos institucionales convenio o contrato alguno, a través del cual, la Escuela Politécnica Nacional se hubiere comprometido a financiar los proyectos citados...-...la Regulación del CONELEC 005/14 a la que hace referencia..., se encuentra derogada a partir del 12 de febrero de 2019, por la promulgación de la Resolución de la ARCONEL 006/18, en virtud de lo cual, perdió su validez y, en consecuencia, su efecto no puede ser aplicado al presente caso, pues sin que exista convenio o documento similar que comprometa a las partes, no puede ser considerada como una normativa aplicable al tiempo en el que ocurrieron los supuestos trabajos.- La mejora técnica del alumbrado de las vías públicas que rodean y atraviesan la Escuela Politécnica Nacional, así como el alumbrado del Teatro Politécnico y el Estadio, por ser o constituir bienes estatales, de conformidad con lo determinado en el artículo 604 del Código Civil, son instalaciones de utilidad pública; por lo que, es responsabilidad del Estado, efectuar dicha mejora a través de la Empresa

13

Eléctrica Quito S.A; y por consiguiente, el financiamiento para la realización de las obras también le corresponde a la citada empresa, o de así haberlo acordado, al GAD respectivo (...)”.

Lo expuesto por la Rectora de la Escuela Politécnica Nacional, ratifica la inexistencia de convenios de financiamiento de las obras, por lo que no le sería aplicable la regulación del EX CONELEC 005/14; y sin diferenciar espacios públicos con entidad pública, considera que las mejoras son responsabilidad del Estado proveerlas con financiamiento a través de la Empresa Eléctrica Quito S.A.; por lo que se mantiene el criterio de Auditoría.

Conclusión

El Gerente de Distribución, encargado y al mismo tiempo Jefe del Departamento de Alumbrado Público, dispuso la elaboración del Diseño y Presupuestos para obras eléctricas requeridas por el Director de la Escuela Politécnica Nacional, la asignación de IDs y la ejecución de los proyectos sin el financiamiento del beneficiario; a quien no lo asesoró sobre la instrumentación y suscripción de convenios para la recuperación de los costos de cada proyecto; lo que originó la ejecución de proyectos de alumbrado público intervenido por 193 193,47 USD sin convenios que permitan cubrir o recuperar los costos incurridos.

Recomendaciones

Al Gerente General

1. Dispondrá al Gerente de Distribución y al Director de Distribución Zona Sur, instruyan al Jefe del Departamento de Alumbrado Público, que ante las solicitudes de obras de Alumbrado Público en áreas intervenidas, contando con los Diseños y Presupuestos y previo a la ejecución de los Proyectos, coordine con Procuraduría la elaboración de los convenios para el financiamiento correspondiente; convenios que los pondrán a consideración del Gerente General previo a la suscripción con los Beneficiarios.
2. Dispondrá al Procurador, inicie las acciones legales correspondientes para recuperar los 193 193,47 USD por obras de Alumbrado Público realizadas en áreas intervenidas de la Escuela Politécnica Nacional.

EXPORTE

Proyectos de Alumbrado Público Intervenido reportados a la ARCONEL como Alumbrado Público General

El Director Ejecutivo de la ARCONEL, en atención a lo requerido por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable – MEER, con oficio ARCONEL-2017-0501-OF de 13 de abril de 2017 envió al Gerente General de la EEQ S.A., los formularios para el reporte del uso de los recursos SAPG, avance físico y financiero de los proyectos de Calidad y de Expansión de los años 2014, 2015 y 2016, con los nombres, cargos y rúbricas de los responsables de la generación de la información que debía ser entregada en las Agencias, en físico versión PDF.

El Gerente de Distribución, encargado, con memorando EEQ-GD-2017-0146-ME de 17 de febrero de 2017, envió al Gerente de Planificación en archivo digital el “*reporte_arconel_planes_sapg_ene_dic_2016*” de Proyectos de Alumbrado Público General ejecutados, elaborado por el Jefe del Departamento de Alumbrado Público, para su reporte a la ARCONEL; información entregada al ARCONEL con oficio EEQ-GG-2017-0559-OF de 31 de mayo de 2017.

De 6 casos analizados del “*reporte_arconel_planes_sapg_ene_dic_2016*”, se estableció que los proyectos corresponden a planes de Expansión y Mejoramiento en áreas intervenidas, definidos como Alumbrado Público Intervenido y que fueron financiados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, conforme se desprende de los siguientes convenios suscritos:

ID	Proyecto	PLAN	FINANCIADO POR	CONVENIO	FECHA	VALOR USD
30381	Expansión Iluminación La Carolina Fase II	578 Expansión SAPG	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas	SG-305-2016	22/08/2016	84 537,44
29539	Expansión Iluminación Calle Mora Bowen y Mercado esquina SSCMDMQ	578 Expansión SAPG	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	CONV - MODF -001- SGSG -2016	16/08/2016	434 000,00
29541	Expansión Iluminación Calle Mora Bowen y Luis Pérez SSCMDMQ	578 Expansión SAPG				
29537	Expansión Iluminación parque SMZB12 SSCMDMQ	578 Expansión SAPG				

o. quinze

ID	Proyecto	PLAN	FINANCIADO POR	CONVENIO	FECHA	VALOR USD
31527	Mejoramiento Iluminación Parque La Carolina	579 Mejoramiento	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas	SG-423-2016	28/11/2016	200 087,81
29542	Expansión Iluminación Parque sobre el paso deprimido La Y UEP MDMQ	578 Expansión SAPG	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas	SG-556-2015	16/12/2015	112 210,88
TOTAL						830 836,13

Al respecto, el Jefe del Departamento de Alumbrado Público, mediante correos electrónicos de 20 de enero y 17 de febrero de 2020, sin considerar que las obras eran financiadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y su Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, respectivamente, expuso:

“... Se reporta a ARCONEL, porque corresponde a Alumbrado Público vial de la periferia del parque La Carolina. En donde se mejoró el alumbrado de las avenidas Amazonas, Shyris, Eloy Alfaro y República, por tanto, se debía reportar a ARCONEL. Al tratarse de Alumbrado Público General (vial), la EEQ debe reportar a ARCONEL (...).”

“... todas corresponden a obras de Alumbrado Público General, de acuerdo a la definición que consta en la Ley y Regulación vigente (...).”

El Jefe del Departamento de Alumbrado Público, generó para la ARCONEL, información sobre el uso de recursos como proyectos de Servicio de Alumbrado Público General ejecutados durante el año 2016; en la que se encontró 6 proyectos ejecutados en áreas intervenidas y financiados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y su Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, que se definen como Alumbrado Público Intervenido; sin embargo de que el requerimiento constante en el oficio ARCONEL-2017-0501-OF de 13 de abril de 2017, entre otros, fue el reporte del uso y la disponibilidad de recursos en lo concerniente al Servicio de Alumbrado Público General del año 2016.

El Jefe del Departamento de Alumbrado Público, que actuó en el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017, generó información para la ARCONEL, sobre el uso de recursos en proyectos de Servicio de Alumbrado Público

DECISEIS

General ejecutados durante el año 2016, en la que se encontró 6 proyectos ejecutados en áreas intervenidas, financiadas por los beneficiarios, que se definen como Alumbrado Público Intervenido; lo que originó la generación de información no confiable para la ARCONEL y diferentes usuarios; inobservó el requerimiento de la ARCONEL contenido en el oficio ARCONEL-2017-0501-OF de 13 de abril de 2017 y la Norma de Control Interno 100-3; Contenido, flujo y calidad de la Información.

El Director Ejecutivo de la ARCONEL, en su oficio ARCONEL-2017-0501-OF de 13 de abril de 2017, requirió:

“...con el objeto de dar cumplimiento a la Regulación Nro. 005/14 Prestación del Servicio de Alumbrado Público General, adjunto los formularios de control a través de los cuales, se deberá reportar la información correspondiente al uso de los recursos del SAPG, así como también el avance físico y financiero de los proyectos correspondientes de Calidad y de Expansión de los años 2014, 2015 y 2016 (...).”

La Norma de Control Interno, señala:

“... 100-3; Contenido, flujo y calidad de la Información.- La información que emita la entidad será clara y con un grado de detalle ajustado al nivel de decisión que utilice, que se refiera tanto a situaciones financieras como operacionales, cumpliendo varios atributos, tales como:.-Contenido apropiado;.- Calidad;.- Oportunidad;.- Actualización;.- Exactitud; y,- Accesibilidad (...).”

Los resultados provisionales se dieron a conocer al Jefe del Departamento de Alumbrado Público, con oficio 2020.05.033.A.I.LC de 27 de mayo de 2020; sin obtener respuesta al mismo, ni a la conferencia final de comunicación de resultados realizada el 8 de julio de 2020.

Conclusión

El Jefe del Departamento de Alumbrado Público, generó información para la ARCONEL, sobre el uso de recursos en proyectos de Servicio de Alumbrado Público General ejecutados durante el año 2016, en la que se encontró 6 proyectos ejecutados en áreas intervenidas, financiadas por los beneficiarios, que se definen como Alumbrado Público Intervenido; lo que originó la generación de información no confiable para la ARCONEL y diferentes usuarios.

 DIECISIETE

Recomendación

Al Gerente General

3. Dispondrá al Gerente de Distribución y al Director de Distribución Zona Sur, instruyan al Jefe del Departamento de Alumbrado Público, verifique y valide la información que se genere en su Unidad sobre los trabajos ejecutados, previo al envío a la Gerencia de Planificación y o diferentes usuarios de la misma.

Proyectos ejecutados, financiados por los beneficiarios de áreas intervenidas, registrados como activos de la Empresa

La Contadora 1 del Departamento de Contabilidad General, con correo electrónico de 13 de marzo de 2020, en relación a los seis proyectos de Expansión y Mejoramiento en áreas intervenidas, ejecutados en base a convenios suscritos y financiados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; informó, que los valores recibidos de los proyectos con IDs 30381, 29539, 29541, 29537 y 31527 fueron registrados a la cuenta 481-30-02018-00 Ingresos Extraordinarios Convenio GADMUR, conforme Boletines de registro contable adjuntos, en tanto que del proyecto con ID 29542 no hubo ingresos porque se compensó con el saldo del convenio anterior SG-416-2014; en lo que respecta a los egresos, explicó que una vez creados los IDs para los proyectos, las órdenes de egreso de materiales y los pagos a proveedores por mano de obra se contabilizaron a las cuentas contables de activo 101-74-00701-01 Postes, 101-75-00701-01 Conductores y 101-79-00701-01 luminarias, conforme se detalla a continuación:

Contrato – Convenio	ID	Ordenes de Egreso	Cuentas Contables	Egresos USD
SG-305-2016 EPMMOP-2016	30381	139791-140210-140283- 140249-140634-140562- 10738-	101-74-00701-01 101-75-00701-01 101-79-00701-01	30 128,64
CONV-MODF- 001-SGSG-2016 (SGSG-2015- 014)	29539	89976-137303-35432- 10356	101-74-00701-01 101-75-00701-01 101-79-00701-01	387,88
	29541	89975-137304-35433- 10358	101-74-00701-01 101-75-00701-01 101-79-00701-01	387,88
	29537	90516-138362-35574- 10458	101-74-00701-01 101-75-00701-01 101-79-00701-01	1 614,91

DIECIOCHO

Contrato – Convenio	ID	Ordenes de Egreso	Cuentas Contables	Egresos USD
SG-423-2016 No. EPMMOP-2016- 00042	31527	146101-146097-146638-146881-146952-147866-12108	101-79-00701-02 101-79-00702-02	125 673,53
SG-556-2015	29542	90194-137648-90859-10550-10470-91579	101-74-00701-01 101-75-00701-01 101-79-00701-01	15 683,48
TOTAL				173 876,32

Sobre la aplicación de cuentas para estos conceptos, los servidores del Departamento de Contabilidad General y Sección Contabilidad de Existencias, conforme “Acta de reunión de Trabajo” de 30 de diciembre de 2015, unificaron criterios y crearon cuentas para el registro de los materiales, equipo y mano de obra de Alumbrado Público, a fin de satisfacer los requerimientos de la ARCONEL; estableciendo el siguiente plan de cuentas, que no fue aplicado en el registro de los egresos de los 6 proyectos ejecutados, señalados anteriormente:

Cuentas de Alumbrado Público (SAPG)

CUENTA	TIPO PLAN	NO. PLAN	CUENTAS A REGISTRAR DEPENDIENDO LA DESCRIPCIÓN.
	COBERTURA, ILUMINACIÓN	578/517/474	101-74-00000-01 / 101-75-00000-01 / 101-79-00000-01
	MEJORAMIENTO	579/518/475	101-74-00000-02 / 101-75-00000-02 / 101-79-00000-02
	USO EFICIENTE	580/519/476	101-74-00000-03 / 101-75-00000-03 / 101-79-00000-03
	ALBAÑILERIA	521	411-88-00101/102
411-85	COBRO A SUMINISTRO	581/524/574	411-85-00100-XX
411-85	CONVENIO CON EL MUNICIPIO. SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	581/524/574	411-85-00101-XX

A los proyectos ejecutados con convenios suscritos con el Municipio de Quito y su empresa de Movilidad y Obras Públicas, les correspondía la aplicación de la cuenta contable “411-85-00101-XX Convenio con el Municipio, Secretaria de Seguridad Ciudadana”, sin embargo se lo hizo a las cuentas 101-74-00701-01 Postes, 101-75-00701-01 Conductores y 101-79-00701-01 luminarias.

La Analista del Departamento de Contabilidad General, con correo electrónico de 12 de marzo de 2020, confirmó lo observado por Auditoría respecto al registro contable, con los siguientes términos:

“... luego de una revisión realizada a los Convenios, y como los pagos se registran a una cuenta de INGRESOS CONVENIOS, se procedió al registro en la cta 41185 GASTO CONVENIOS, para un mejor control de los Convenios se esta estructurando un INSTRUCTIVO en el que se establece que todos los valores recibidos por estos Convenios deben ser registrados en una cuenta 269 (CONVENIOS POR LIQUIDAR) y conforme se ejecute se ira controlando en la cuenta indicada (...).”

 DIECINUEVE

El Jefe del Departamento de Alumbrado Público, solicitó la creación de IDs a la Analista 1 del Departamento de Alumbrado Público, los que fueron creados y definidos como Planes de Expansión de Alumbrado Público (578) y Planes de Mejoramiento de Alumbrado Público (579), sin considerar que al tratarse de áreas intervenidas y contar con convenios suscritos y financiados por el Municipio de Quito y su empresa de Movilidad y Obras Públicas, debían ser categorizados como Convenios; clasificación con la que los Contadores del Departamento de Contabilidad General aplicaron a cuentas de activo los egresos por materiales y mano de obra en la ejecución de proyectos, en tanto que los ingresos producto de los convenios los registraron a una cuenta de control de ingresos por convenios, lo que dificultó su liquidación con lo ejecutado.

De acuerdo a las hojas de trámite con respecto a los trabajos realizados que corresponden a convenios, se evidenció que el Jefe del Departamento de Alumbrado Público, solicitó la inspección, informe y presupuesto; posteriormente dio la disposición de la ejecución de los trabajos indicando el ID, el plan y el trabajo solicitado, los códigos de los planes, se los asigna en el SDI (Sistema de Distribución) para diferenciar el tipo de obra a ejecutar, pueden ser redes eléctricas, primarios, alumbrado público, etcétera y, la característica de la obra: Expansión o Calidad, de acuerdo a lo indicado por el Jefe del Departamento de Alumbrado Público con correo de 15 de abril de 2020.

El Jefe del Departamento de Alumbrado Público, que actuó en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, no revisó ni se percató de esta diferente aplicación, categorización y direccionamiento de los proyectos; lo que originó que contabilidad aplique a cuentas de activos los egresos de ejecución de estos proyectos y mantenga sin liquidar la cuenta de ingresos para proyectos con convenios; inobservó el número 1.- Jefatura, del numeral 3.1 Descripción de Actividades, del Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Alumbrado Público Código: DI-EP-P001-I007 aprobado el 2 de enero de 2013; y el número 11. Actividades de la Posición, del Jefe de Departamento de Distribución, del Manual para el Diseño de Perfiles y Normas de Competencia Laboral de los Puestos, Código DA-RH-62.ODI.14, publicado en el Sistema de Gestión de Calidad el 25 de enero de 2016.

El Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Alumbrado Público Código: DI-EP-P001-I007 aprobado el 2 de enero de 2013, establece:

CUENTE

“... 3.1 Descripción de Actividades.-... 1.- Jefatura.- Revisa las solicitudes ingresadas y direcciona los pedidos de obras de acuerdo con lo que el cliente requiere (...).”

El Manual para el Diseño de Perfiles y Normas de Competencia Laboral de los Puestos, Código DA-RH-62.ODI.14, publicado en el Sistema de Gestión de Calidad el 25 de enero de 2016, señala:

“... Del Jefe de Departamento de Distribución.-... 11. Actividades de la Posición.- ... Asesorar para orientar a clientes externos e internos en las materias de su competencia (...).”

Los resultados provisionales se dieron a conocer al Jefe del Departamento de Alumbrado Público, con oficio 2020.05.033.A.I.LC, de 28 de junio de 2020; sin obtener respuesta al mismo, ni a la conferencia final de comunicación de resultados realizada el 8 de julio de 2020.

Conclusión

El Jefe del Departamento de Alumbrado Público, no revisó ni se percató de esta diferente aplicación, categorización y direccionamiento de los proyectos; lo que originó que en el Departamento de Contabilidad General aplique a cuentas de activos los egresos de ejecución de estos proyectos y mantenga sin liquidar la cuenta de ingresos para proyectos con convenios.

Recomendaciones

Al Gerente General

4. Dispondrá al Gerente de Distribución que en coordinación con el Director de Distribución Zona Sur, instruyan al Jefe del Departamento de Alumbrado Público a crear los IDs y categorizar los proyectos, considerando las especificaciones, requerimientos, áreas en las que se van a ejecutar, financiamiento y convenios en caso de haberlos.
5. Dispondrá al Gerente Administrativo Financiero y a la Jefa del Departamento de Contabilidad General, verifiquen que el registro contable por mano de obra de los proyectos con convenio ejecutados en áreas intervenidas, financiados por los beneficiarios, se realice a las cuentas 411-85-00101-XX conforme al plan de cuentas y que se realice el control y liquidación de cada convenio.

de ventuno

Información enviada a la ARCONEL en fechas posteriores a las establecidas en el Cronograma de Entrega

El Director Ejecutivo de la ARCONEL, con oficios ARCONEL-DE-2016-0390-OF de 10 de marzo de 2016 y ARCONEL-DE-2017-0372-OF de 22 de marzo de 2017, envió a las Distribuidoras Eléctricas, entre las que se encuentra la Empresa Eléctrica Quito S.A., el “Cronograma de entrega de información – Período: Enero-Diciembre 2016 y 2017- Liquidación del Plan Anual de Alumbrado Público General”, respectivamente, e información contable sobre los rubros: Costo de Compra de Energía, Administración, Operación y Mantenimiento, Calidad y Expansión, del Alumbrado Público General.

La Contadora 1 del Departamento de Contabilidad General, en su correo electrónico de 11 de marzo de 2020, al que adjuntó los correos electrónicos de 19 de diciembre de 2016 a las 1:53 pm al Jefe de Departamento de Planificación y de 18 de mayo de 2017 a las 10:00 am al Director de Planificación, con los que envió la información de la liquidación de alumbrado público de octubre 2016 y marzo 2017 respectivamente, indicó:

“... 1. Se receipta información por parte del Departamento de Alumbrado Público (ids) y Sección de Contabilidad de Existencia (datos de los movimientos de inventarios), se procedió a clasificar y de esta manera para alimentar un cuadro clasificado para los planes: Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento, Expansión, Mejoramiento y Uso Eficiente de la Energía. Cabe señalar que estos datos son indispensables y se depende de estos para cumplir con el Informe.- 2. Se toma información del sistema contable de las cuentas asignadas para los distintos planes: Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento, Expansión, Mejoramiento y Uso Eficiente de la Energía y se alimenta el cuadro mencionado en el punto anterior.- 3. Se calcula el costo de la energía, con los datos remitidos mensualmente por la ARCONEL (precio del kw/h) y los Kw/h de Alumbrado Público, información que es proporcionado por la Dirección de Planificación.- 4. Se unifica la información del punto 1 y 2 para la elaboración de la Liquidación mensual de Alumbrado Público misma que se resume en el cuadro plantilla en Excel que fue remitido por la ARCONEL, además se adjunta un estado de cuenta con base a la clasificación y cuadro mencionado en el punto 1.- 5. Para elaborar la liquidación son necesarios los datos de la facturación y recaudación mensual, mismos que son proporcionados por COMERCIALIZACIÓN, mediante la CERTIFICACIÓN DE FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN MENSUAL.- 6.- Una vez elaborado el cuadro se remite mediante correo electrónico a la Dirección de Planificación para el envío a la ARCONEL.- 7. La información remitida mediante correo electrónico se formaliza el envío mediante el sistema QUIPUX remitido desde la Gerencia General de la EEQ. (...).”

Las fechas de los Quipux con los que la Gerencia General informó a la ARCONEL sobre la Liquidación del Plan Anual de Alumbrado Público General de los años 2016 y

2017

2017, comparadas con las fechas máximas de entrega establecidas por la ARCONEL, evidencian retrasos de hasta 15 días, como se detalla a continuación:

Mes Reportado	Fecha Máxima de Entrega del ARCONEL	Fecha de Entrega de la EEQ S.A.	Días Dif.
AÑO 2016			
Enero de 2016	18/03/2016	29/03/2016	-11
Febrero de 2016	18/04/2016	22/04/2016	-4
Marzo de 2016	18/05/2016	24/05/2016	-6
Abril de 2016	17/06/2016	22/06/2016	-5
Mayo de 2016	18/07/2016	21/07/2016	-3
Junio de 2016	19/08/2016	25/08/2016	-6
Julio de 2016	19/09/2016	22/09/2016	-3
Agosto de 2016	18/10/2016	24/10/2016	-6
Septiembre de 2016	18/11/2016	23/11/2016	-5
Octubre de 2016	19/12/2016	23/12/2016	-4
Noviembre de 2016	18/01/2017	17/01/2017	1
Diciembre de 2016	17/02/2017	23/02/2017	-6
AÑO 2017			
Enero de 2017	24/03/2017	23/03/2017	1
Febrero de 2017	17/04/2017	18/04/2017	-1
Marzo de 2017	18/05/2017	22/05/2017	-4
Abril de 2017	19/06/2017	27/06/2017	-8
Mayo de 2017	17/07/2017	24/07/2017	-7
Junio de 2017	18/08/2017	22/08/2017	-4
Julio de 2017	18/09/2017	19/09/2017	-1
Agosto de 2017	17/10/2017	23/10/2017	-6
Septiembre de 2017	17/11/2017	24/11/2017	-7
Octubre de 2017	18/12/2017	28/12/2017	-10
Noviembre de 2017	18/01/2018	02/02/2018	-15
Diciembre de 2017	19/02/2018	01/03/2018	-10

Así también, el Director Ejecutivo de la ARCONEL, con oficio ARCONEL-2017-0501-OF de 13 de abril de 2017, envió a las empresas eléctricas entre las que se encuentra la Empresa Eléctrica Quito S.A., los formularios de control para reportar el uso de los recursos del SAPG y el avance físico y financiero de los proyectos de Calidad y Expansión con corte al 31 de diciembre de 2016, de los años 2016, 2015 y 2014, a ser entregados en físico, en PDF y en la Agencia, con nombres, cargos y rubricas de los responsables, información a entregarse hasta el 15 de mayo, 15 de junio y 14 de julio de 2017, respectivamente; con oficio ARCONEL-2017-0702-OF de 6 de junio de 2017, remitió formularios de control para el reporte de uso de los recursos por facturación del

VEINTITRES

Servicio Público de Energía Eléctrica y del avance físico y financiero de los proyectos de Calidad, Gestión Socio – Ambiental y de Expansión de los años 2016, 2015 y 2014 con corte al 31 de marzo de 2017, información que debía entregarse hasta el 30 de junio, 31 de julio y 31 de agosto de 2017, respectivamente; y con oficio ARCONEL-2017-0870-OF de 5 de julio de 2017, remitió formularios de control para el reporte de uso de los recursos por facturación y recaudación por la prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica (SPEE) y servicio de Alumbrado Público General (SAPG), y del avance físico y financiero de los proyectos de Calidad, Gestión Socio – Ambiental y de Expansión del año 2017, información a entregarse en versión PDF con nombres, cargos y rubricas de los responsables, con cortes al 31 de mayo, 30 de septiembre y 31 de diciembre 2017, en 20 días, esto fue hasta el 10 de octubre de 2017 y 10 de enero de 2018, respectivamente.

Ante la falta de entrega del Formulario de Control de Proyectos de Calidad, Gestión Socio – Ambiental y de Expansión del Servicio Público de Energía Eléctrica año 2016, el Director Ejecutivo de la ARCONEL, con oficio ARCONEL-2017-0941-OF de 13 de julio de 2017, insistió en su entrega en el plazo de dos días; y con oficio ARCONEL-2017-0991-OF de 19 de julio de 2017, comunicó la intensión de sanción por el incumplimiento; ante lo cual el Gerente General Encargado, con oficio EEQ-GG-2017-0743-OF de 24 de julio de 2017 solicitó ampliación de plazo, que fue concedida con oficio ARCONEL-2017-1015-OF de 25 de julio de 2017, hasta el viernes 28 de julio de 2017.

El Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., con memorandos atendió los diversos requerimientos de la ARCONEL, sin embargo, las fechas de entrega evidencian diferencias de hasta 24 días con relación a los plazos concedidos, como se demuestra a continuación:

Oficios ARCONEL	Información a presentar	Fecha Máxima ARCONEL	Fecha presentación EEQ S.A.	Memorando EEQ S.A.	Días de retraso
ARCONEL-2017-0501	Información referente a Proyectos de Calidad y Expansión SAPG 2016	15/05/2017	31/05/2017	EEQ-GG-2017-0559	-16

VEINTICUATRO

Oficios ARCONEL	Información a presentar	Fecha Máxima ARCONEL	Fecha presentación EEQ S.A.	Memorando EEQ S.A.	Días de retraso
ARCONEL-2017-0870	Reporte de ejecución de los Proyectos de SAPG período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2017.	25/07/2017	18/08/2017	EEQ-GG-2017-0839	-24
	Información de SAPG con corte al 30 de septiembre de 2017	10/10/2017	11/10/2017	EEQ-GG-2017-1022	-1
	Información de SAPG con corte al 31 de diciembre de 2017 (Prorroga)	22/01/2018	23/01/2018	EEQ-GG-2018-0085	-1

La información generada en el Departamento de Contabilidad General para atender varios requerimientos, fueron enviados por la Gerencia General a la ARCONEL con diferencias de hasta 24 días de la fecha concedida para el efecto; lo que originó llamados de atención e intención de sanción por parte de la misma.

La Contadora 1, del Departamento de Contabilidad General, entregó información en las fechas límite para su reporte a la ARCONEL, vía correos electrónicos de 19 de diciembre de 2016 al Jefe de Departamento de Planificación y de 18 de mayo de 2017 al Director de Planificación, con copia a la Jefe del Departamento de Contabilidad General y a la Jefe del Departamento de Planificación Económica y Tarifaria, sin evidencia de la fecha en que se envió vía correo electrónico dicha información a la ARCONEL.

El Jefe del Departamento de Alumbrado Público mediante correo electrónico de 12 de Febrero de 2020, confirmó la presentación de información con retraso a la ARCONEL y sin adjuntar documentación de sustento, indicó:

"... que los reportes se presentaban con firma física de Gerente General, Director Financiero y Director Técnico quienes, previo a la suscripción, solicitaban el análisis por parte de su personal, proceso que ocasionó el retraso a pesar de disponer de los reportes con anticipación. (...)"

Quintacino

La Contadora 1, del Departamento de Contabilidad General, que actuó en el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, entregó información en las fechas límite para su reporte a la ARCONEL, vía correos electrónicos de 19 de diciembre de 2016 al Jefe Departamento de Planificación y de 18 de mayo de 2017 al Director de Planificación, con copia a la Jefe del Departamento de Contabilidad General y a la Jefe del Departamento de Planificación Económica y Tarifaria, información que conforme fecha de los memorandos de la Gerencia General, fue enviada hasta con 24 días de retraso con relación al plazo límite para su entrega; lo que originó retrasos en la entrega de la información, insistencias e intenciones de sanción por parte de la ARCONEL; inobservó el numeral 8 de la Regulación 005/009, aprobada el 5 de noviembre de 2009, el numeral 12 de la Regulación 005/14, aprobada el 18 de septiembre de 2014 y la Norma de Control Interno 100-03 Contenido, flujo y calidad de la Información, que en su orden señalan:

“... Regulación 005/009.- 8 Presentación de Informes.- Los distribuidores remitirán al CONELEC, a través del coordinador el informe consolidado de avance en la ejecución de las obras en forma mensual. El informe final será remitido por la máxima autoridad de la distribuidora. La información contenida en los informes mensuales será acumulativa. El reporte de la información se lo hará en los formularios preestablecidos por el CONELEC. Los informes mensuales y anuales contendrán información relacionada con el avance de obra y las características que permitan su seguimiento y control (...).”

“... Regulación 005/14.- 12 Envío de Información.- Las Distribuidoras deberán remitir al CONELEC, en forma mensual, la información que permita dar cumplimiento a la presente Regulación, a través de los mecanismos que ese Consejo defina (...).”

“... Norma de Control Interno.- 100-03 Contenido, flujo y calidad de la Información.- La información que emita la entidad será clara y con un grado de detalle ajustado al nivel de decisión que utilice, que se refiera tanto a situaciones financieras como operacionales, cumpliendo varios atributos, tales como:- ... Oportunidad; (...).”

Los resultados provisionales se dieron a conocer a la Contadora 1, con oficio 2020.05.040.A.I.LC de 28 de mayo de 2020; sin obtener respuesta al mismo.

Con posterioridad a la conferencia final de comunicación de resultados, efectuada el 8 de julio de 2020, la Contador 1 del Departamento de Contabilidad General, con memorando EEQ-DTES-2020-0093-ME de 16 de julio de 2020, manifestó:

“... La información a reportar a la ARCONEL, depende de varias áreas, misma que es procesada de acuerdo a registros contables (Contabilidad Genral y Contabilidad de Existencias), datos que son generados en el Departamento de Alumbrado Público, para en forma posterior ser entregada vía correos

 UENWISSEIS

electrónicos a la Dirección de Planificación y al Grupo de Seguimiento y Control de Proyectos (...)”.

Lo manifestado por la Contadora 1 del Departamento de Contabilidad General, confirma la demora en la entrega de la información por depender la información de otras áreas, de lo que no presentó evidencias; por lo que se mantiene lo comentado por Auditoría.

Conclusión

La Contadora 1, del Departamento de Contabilidad General, entregó información en las fechas límite para su reporte a la ARCONEL, vía correos electrónicos de 19 de diciembre de 2016 al Jefe Departamento de Planificación y de 18 de mayo de 2017 al Director de Planificación, con copia a la Jefe del Departamento de Contabilidad General y a la Jefe del Departamento de Planificación Económica y Tarifaria, información que conforme fecha de los memorandos de la Gerencia General, fue enviada hasta con 24 días de retraso con relación al plazo límite para su entrega; lo que originó retrasos en la entrega de la información, insistencias e intenciones de sanción por parte de la ARCONEL.

Recomendación

Al Gerente General

6. Dispondrá al Gerente Administrativo Financiero, Gerente de Planificación y Gerente de Distribución, coordinen la entrega de la información en las fechas dispuestas por la ARCONEL, a fin de que Contabilidad genere la misma con oportunidad, así evitar llamados de atención o intención de sanción por parte del Órgano regulador de energía eléctrica; lo que reportarán a la Gerencia General mensualmente.

Mala aplicación de cuentas contables en el registro de operaciones generó información inconsistente y no confiable

La Jefe del Departamento de Contabilidad General, encargada, con Hoja de Ruta Interna de 19 de septiembre de 2019, proporcionó un CD con información de los Proyectos de Alumbrado Público aprobados por la ARCONEL, información enviada a

 VEINTISIETE

dicho organismo, que contenía, entre otras, la carpeta 2. Informes Mensuales SAPG 2016-2017, con los Estados de Cuenta mensuales de los años 2016 y 2017, de los que estableció, que en tres casos los contadores del Departamento de Contabilidad General registraron a la cuenta 101-79 Propiedad Planta y Equipo Alumbrado Público y señales luminosas, conceptos que no corresponden a la ejecución de proyectos y debían ser registrados a la Cuenta de Gasto 411, conforme se detalla a continuación:

BT / OT	Fecha	Descripción Boletín / Orden de Transferencia	Valor	Clasificación
501661	01/31/16	PAGO FACS: 1651-1652. POR SERVICIO DE REFRIGERIO EN CURSOS: EXCEL INTERMEDIO DEL 25 Y 26 ENERO/2016	10.98	GASTOS DE ADMINIST, OPERAC Y MANTTO
204142	04/30/16	CONTABILIZACION DE LOS GASTOS DE LA FACTURA 1090, POR CURSO DE CAPACITACION REF. 504689	128.73	EXPANSION
205181	05/30/16	CONTABILIZACION DE GASTOS DEL CURSO DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL, FACTURA 414,	51.73	GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

En igual forma, de las órdenes de egreso del Proyecto PC-14-01, Mejoramiento del Servicio de Alumbrado Público clase de Iluminación M1, M2, M3, Calidad Plan 616 Mejoramiento, para el Cantón Quito Provincia de Pichincha; de 131 IDs analizados, se verificó que el Ex Contador 5 de la Sección Contabilidad de Existencias, en 4 casos registró las órdenes de egreso de materiales de bodega para la ejecución de proyectos, a cuentas diferentes a la 101-XX-00XXX-02 Mejoramiento, que correspondía conforme a lo establecido en plan de cuentas, como se detalla a continuación:

Bga	Cuenta Contable	Egreso Bodega	Material	Fecha	Cant. Eg.	V. Unit.	V. Total	ID
2	101790070101	152284	2056201	13-jun-17	6.00	1.03	6.16	32890
2	101790070101	152284	2785667	13-jun-17	3.00	105.53	316.59	32890
2	101750070101	152613	1104335	23-jun-17	50.00	1.25	62.31	33037
2	101790070101	152613	2785667	23-jun-17	7.00	105.53	738.71	33037
2	101790070101	152613	2060102	23-jun-17	4.00	5.10	20.42	33037
2	101790070100	152072	2060102	06-jun-17	20.00	5.10	102.08	33078
2	101790070100	152072	2785667	06-jun-17	50.00	105.53	5,276.50	33078
2	101790070200	155237	2785673	22-sep-17	45.00	182.48	8,211.45	33653
2	101790070200	155237	2795203	22-sep-17	3.00	90.10	270.29	33653
2	101790070200	155237	2056201	22-sep-17	90.00	0.98	88.47	33653
Total							15,092.98	

VEINTIOCHO

Los Contadores del Departamento de Contabilidad General registraron en la cuenta 101-79 Propiedad, Planta y Equipo / Alumbrado Público y Señales Luminosas, 3 conceptos que no corresponden a la ejecución de proyectos; y el Ex Contador 5 de la Sección Contabilidad de Existencias, registró los egresos de materiales utilizados en la ejecución de proyectos, a cuentas diferentes a la 101-XX-00XXX-02 (Mejoramiento), como correspondía conforme conceptos establecidos en el plan de cuentas; lo que no fue detectado por la Jefa del Departamento de Contabilidad General y la Jefa de Sección Contabilidad de Existencias, al aprobar los registros; generando información contable con saldos no confiables para los usuarios internos y externos de la misma, como la ARCONEL.

Los contadores del Departamento de Contabilidad General, que actuaron en los períodos comprendidos entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, registraron en la cuenta 101-79 Propiedad, Planta y Equipo / Alumbrado Público y Señales Luminosas, tres conceptos diferentes a los de ejecución de proyectos; el Ex Contador 5 de la Sección Contabilidad de Existencias, que actuó en los períodos comprendidos entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, registró contablemente el egreso de materiales para la ejecución de proyectos a cuentas diferentes a la 101-XX-00XXX-02 (Mejoramiento), como correspondía conforme conceptos establecidos en el plan de cuentas; la Jefa del Departamento de Contabilidad General y la Jefe de Sección Contabilidad de Existencias que actuaron en el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y 31 de enero de 2017; aprobaron los registros contables sin detectar en la supervisión la incorrecta aplicación contable; lo que originó la generación de información contable inconsistente, con saldos no confiables en sus cuentas, para los usuarios internos y externos como la ARCONEL; inobservaron las Normas de Control Interno 100-3; Contenido, flujo y calidad de la Información y 405-02 Organización del sistema de Contabilidad Gubernamental.

Las Normas de Control Interno, señalan:

“... 100-3; Contenido, flujo y calidad de la Información.- La información que emita la entidad será clara y con un grado de detalle ajustado al nivel de decisión que utilice, que se refiera tanto a situaciones financieras como operacionales, cumpliendo varios atributos, tales como:.-Contenido apropiado;.- Calidad;.- Oportunidad;.- Actualización;.- Exactitud; y,.- Accesibilidad (...).”

“... 405-02 Organización del sistema de Contabilidad Gubernamental .- El sistema de contabilidad de las entidades públicas se sustentará en la normativa

VEINTINUEVE

vigente para la contabilidad gubernamental y comprende, entre otros, la planificación y organización contables, objetivos, procedimientos, registros, reportes, estados financieros y demás información gerencial y los archivos de la documentación que sustentan las operaciones es.- ... La eficiencia de la organización contable constituye un elemento de control interno, orientado a que:- ... Las operaciones se contabilicen por el importe correcto en las cuentas apropiadas y en el período correspondiente (...)”.

Los resultados provisionales se dieron a conocer a la Jefe de Departamento de Contabilidad encargada, a la Jefe de Sección Contabilidad de Existencias y a cuatro Contadores 1 y al Contador 5, con oficios 2020.05.034.A.I.LC, 2020.05.037.A.I.LC de 27 de mayo de 2020, 2020.05.040.A.I.LC, 2020.05.044.A.I.LC, 2020.05.045.A.I.LC de 28 de mayo de 2020, 2020.05.088.A.I.LC de 29 de junio de 2020 y 2020.06.046.A.I.LC de 4 de junio de 2020; sin obtener respuesta a lo mismos.

Con posterioridad a la conferencia final de comunicación de resultados, efectuada el 8 de julio de 2020, la Jefe de Sección Contabilidad de Existencias, con memorando EEQ-SCEX-2020-0040-ME de 15 de julio de 2020, manifestó:

“... Respecto de la aplicación de las cuentas contables en las Ordenes de Egreso de Bodegas, de materiales utilizados en los proyectos, las mismas que se realizó la reclasificación de las cuentas contables, con Boletín de Traspaso 207393 de julio 2020 (...)”.

Lo manifestado por la Jefe de Sección Contabilidad de Existencias, confirma lo comentado por Auditoría al señalar que se ha realizado la reclasificación de cuentas.

Conclusión

Los contadores del Departamento de Contabilidad General, registraron en la cuenta 101-79 Propiedad, Planta y Equipo / Alumbrado Público y Señales Luminosas, tres conceptos diferentes a los de ejecución de proyectos; el Ex Contador 5 de la Sección Contabilidad de Existencias, registró el egreso de materiales para la ejecución de proyectos a cuentas diferentes a la 101-XX-00XXX-02 (Mejoramiento), como correspondía conforme conceptos establecidos en el plan de cuentas; la Jefe del Departamento de Contabilidad General y la Jefe de Sección Contabilidad de Existencias, aprobaron los registros contables sin detectar en la supervisión la incorrecta aplicación contable; lo que originó la generación de información contable inconsistente, con saldos no confiables en sus cuentas, para los usuarios internos y externos como la ARCONEL.

30 TREINTA

Recomendación

Al Gerente General

7. Dispondrá al Gerente Administrativo Financiero y Director Financiero, recuerden y vigilen que las Jefes del Departamento de Contabilidad General y de Sección Contabilidad de Existencias, instruyan y supervisen a los contadores, el registro de las operaciones financieras, derivadas de la ejecución de proyectos, a las cuentas establecidas en el plan de cuentas, según sus conceptos.

Proyectos en ejecución reportados a la ARCONEL como concluidos

El Jefe del Departamento de Alumbrado Público, con memorando EEQ-DALP-2019-0449-ME de 26 de julio de 2019, proporcionó los expedientes de los contratistas de proyectos ejecutados; de los que en 3 analizados, correspondientes a los proyectos con ID 31906 y 31480 del año 2016 y 33642 del año 2017, estos contenían, entre otros documentos, las órdenes de egresos de materiales físicos utilizados en la ejecución de los proyectos durante los años 2016 y 2017, registradas por el Contador 1 de la Sección Contabilidad de Existencias, en el 2017 las del año 2016 y en el 2018 las del año 2017; sin embargo, el Jefe del Departamento de Alumbrado Público con "Reporte_arconel_planes_sapg_ene_diciembre_" del año 2016, informó a la ARCONEL que los proyectos del 2016 y 2017 tenían un avance de cumplimiento del 100% en sus propios años, evidenciándose inconsistencias entre lo informado a la ARCONEL y lo registrado contablemente, conforme se demuestra a continuación:

Proyecto		Contabiliza. Orden de Egreso			Reportado Año 2016			Diferencia	
ID	Año	No.	Fecha	Valor	Avance	Fecha	Valor	Meses	Valor
31906	2016	148514	2017-01-30	3 461,12	100%	2016-10-27	0,00	3	3 461,12
31480	2016	151675	2017-05-23	7 853,37	100%	2016-08-15	0,00	9	7 853,37
33642	2017	101557	2018-01-19	19 882,25	100%	2017-08-12	18 306,24	5	1 576,01

El Contador 1 del Departamento de Contabilidad General, con correo electrónico de 27 de febrero de 2020, confirmando el registro contable oportuno, respecto a la diferencia entre la fecha de las Órdenes de Egreso y lo reportado a la ARCONEL con avance 100%, expuso:

... Según detalle de movimiento de materiales, estos fueron registrados contablemente en los años 2017 y 2018 por lo que no se consideraron en lo

TRICENTA Y UNO

reportado al Arconel año 2016, según pueden evidenciar en reporte de materiales remitidos anteriormente (...)”.

Los egresos de materiales utilizados en los proyectos con ID 31906, 31480 y 33642, fueron registrados por el Contador 1 de la Sección Contabilidad de Existencias, con la fecha constante en la Orden de egreso, que difieren de lo reportado por el Jefe del Departamento de Alumbrado Público, en el avance de los proyectos 2016 y 2017 en un 100% en sus propios años.

El Jefe del Departamento de Alumbrado Público, con memorando EEQ-GD-2020-0615-ME de 1 de mayo de 2020, sin documentos que demuestren lo expuesto en el documento, comunicó:

“... 1. ID 31480 Mejoramiento Iluminación Barrio 20 de Julio de 2020:- Efectivamente el egreso es del 23 de mayo de 2017.- El ID 31480 se asoció al Plan 579 del 16 de agosto de 2016,...- El ARCONEL en sus lineamientos, permite que la ejecución de los diseños se realice en n-2, es decir los mismos pueden ser ejecutados hasta febrero del siguiente año y ser reportados en diciembre anterior...- 2. ID 31906 Mejoramiento Iluminación El Colibrí Sangolquí:- Efectivamente el egreso 148515 fue realizado el 30 de enero de 2017. El caso es parecido al anterior del ID 31480... A este tema se agrega que el señor supervisor de la zona se acogió al justo beneficio de la jubilación...- 3. ID 33642 Expansión Iluminación Ingreso a Linares Cantón El Chaco:- Este trabajo fue realizado por Contratista, por esta razón no solo existe el Egreso 101557, sino más Egresos y Reingresos existentes para la liquidación de la Obra. En su momento no se construyó, en vista de que el valor total del trabajo es de USD (sic) USD \$40,601.00...- 4. Conclusión:- Con este antecedente, en vista de que los Planes deben ser reportados al ARCONEL actualmente de manera mensual. En ese momento, en reuniones de trabajo realizadas con personal del DAP, internamente, se decidió que los IDS estarían al 100%, sin embargo, la ejecución sí se la realizó pero no en las fechas declaradas, sin que se permita cambiar de Planes, ya que, podían aparecer IDS reportados en un año y en otro (...)”.

El Jefe del Departamento de Alumbrado Público, que actuó en el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, generó los “Reporte_arconel_planes_sapg_ene_diciembre_2016” y “Reporte_arconel_planes_sapg_ene_diciembre_2017”, para la ARCONEL, que contenían información sobre el avance de cumplimiento en un 100% de todos sus proyectos, sin embargo de que conforme registros contables los ID 31906, 31480 del año 2016 fueron ejecutados en el año 2017, y el ID 33642 del 2017 fue ejecutado en el 2018; lo que originó la generación de información inconsistente para la ARCONEL y los diferentes usuarios de la misma; inobservó los numerales 12. Envío de Información, 4.12 Distribuidoras, 4. Involucrados en el Alumbrado Público, de la Regulación CONELEC 005/14.

4 FRENTE 4 DOS

La Regulación CONELEC 005/14 establece:

"... 4. Involucrados en el Alumbrado Público.- 4.12 Distribuidoras.- Ejecutar las acciones de expansión y mejoras del APG y reportar dichas acciones de acuerdo a lo que establezca el CONELEC.- 12. Envío de Información.- Las Distribuidoras deberán remitir al CONELEC, en forma mensual, la información que permita dar cumplimiento a la presente Regulación, a través de los mecanismos que ese Consejo defina (...)"

Los resultados provisionales se dieron a conocer al Jefe del Departamento de Alumbrado Público, con oficio 2020.05.033.A.I.LC de 27 de mayo de 2020; sin obtener respuesta al mismo, ni a la conferencia final de comunicación de resultados realizada el 8 de julio de 2020.

Conclusión

El Jefe del Departamento de Alumbrado Público, generó los "Reporte_arconel_planes_sapg_ene_diciembre_2016" y "Reporte_arconel_planes_sapg_ene_diciembre_2017", para la ARCONEL, que contenían información sobre el avance de cumplimiento en un 100% de todos sus proyectos, sin embargo de que conforme registros contables los ID 31906, 31480 del año 2016 fueron ejecutados en el año 2017, y el ID 33642 del 2017 fue ejecutado en el 2018; lo que originó la generación de información inconsistente para la ARCONEL y los diferentes usuarios de la misma.

Recomendación

Al Gerente General

8. Dispondrá al Gerente de Distribución y al Director de Distribución Zona Sur, instruyan al Jefe del Departamento de Alumbrado Público, reporte la ejecución de los avances de los proyectos ejecutados, conciliando su información con la contable.

OTREINIA Y TRES



Eco. María Cristina Orbe Cajiao
Auditora General
Empresa Eléctrica Quito S.A.

ANEXO 1

NÓMINA DE SERVIDORES RELACIONADOS CON EL EXAMEN

Nombre y Apellido	Cédula	Cargo	Período de Actuación	
			Desde	Hasta
Luis Fernando Gómez Miranda	1703803583	Ex Gerente General	2016-01-01	2017-12-31
Edwin Charles Ernesto Recalde Varela	1706449053	Gerente de Distribución	2016-01-01	2017-11-13
		Jefe Departamento de Alumbrado Público	2016-01-01	2017-12-31
Ana Irene Pineda Abarca	1704837903	Jefe Contabilidad de Existencias	2016-01-01	2017-12-31
Fanny Paola Castellanos Cardenas	1718419482	Analista	2016-01-01	2017-12-31
Ana Belén Monta Ganchala	1723568562	Contador 1	2016-01-01	2016-12-31
María Alexandra Cuastumal Fierro	1719248195	Contador 1	2016-01-01	2016-12-31
Robert Alexis Sosa Villamarin	171325351	Contador 1	2016-01-01	2017-12-31
Walter Wladimir Potosi Aguilar	1713476628	Contador 1	2016-01-01	2017-12-31
Pablo Guillermo Espinosa Aguirre	1706278767	Ex Contador 5	2016-01-01	2017-12-31

ANEXO 2

Proyectos analizados

AÑO 2016						
Nro.	TIPO	CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PROVINCIA	CANTON	MONTO APROBADO ARCONEL
1	Calidad	PC-14-01	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	QUITO	579,180.85
2	Calidad	PC-14-02	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN MEJÍA PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	MEJIA	277,041.14
3	Calidad	PC-14-03	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN RUMIÑAHUI PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	RUMIÑAHUI	242,291.14
4	Expansión	PE-14-01	INCREMENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	QUITO	2,471,550.85
5	Expansión	PE-14-02	INCREMENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN MEJÍA PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	MEJIA	309,943.83
6	Expansión	PE-14-03	INCREMENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN RUMIÑAHUI PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	RUMIÑAHUI	296,202.76
TOTAL						4,176,210.56

Handwritten mark

AÑO 2017						
Nro.	TIPO	CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PROVINCIA	CANTON	MONTO APROBADO ARCONEL
1	Calidad	PC-14-01	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	QUITO	323,618
2	Calidad	PC-14-02	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE DE ILUMINACIÓN M1, M2, M3 PARA EL CANTÓN MEJÍA PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	MEJIA	252,313.99
3	Expansión	PE-14-01	INCREMENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE M1, M2, M3, M4 PARA EL CANTÓN QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	QUITO	2,800,998
4	Expansión	PE-14-02	INCREMENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE M1, M2, M3, M4 PARA EL CANTÓN MEJÍA PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	MEJIA	388,055
5	Expansión	PE-14-03	INCREMENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE M1, M2, M3, M4 PARA EL CANTÓN RUMIÑAHUI PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	RUMIÑAHUI	326,465
6	Expansión	PE-14-05	INCREMENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CLASE M1, M2, M3, M4 PARA EL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS PROVINCIA DE PICHINCHA	PICHINCHA	SAN_MIGUEL_DE_LOS_BANCOS	254,757
7	Expansión	PE-14-09	AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA ALUMBRADO PÚBLICO (GRÚAS, CANASTILLAS, VEHÍCULOS 4X4)	PICHINCHA	MEJIA	3,885,852
TOTAL						8,232,060

①